



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL 1.5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO); a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La presente modificación pretende:

- Ajuste a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
- Ajustar la descripción en los cuadros tipológicos de viviendas unifamiliares y plurifamiliares

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la aprobación de esta modificación como se ha señalado, responde a la necesidad de adecuar esta ordenación a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales, así como ajustar la descripción de los cuadros tipológicos de viviendas unifamiliares y plurifamiliares.

OBJETIVOS DE LA NORMA

La presente modificación con la nueva redacción de algunos preceptos, pretende plasmar las necesidades y ajustar la regulación a la legalidad y realidad actual

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS



Derogar los preceptos de la Ordenanza Fiscal que regulen dichos extremos y aprobar unos nuevos que contendrán la nueva regulación propuesta.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica.



Identificador: 191Y WJ0s T6UL_lYC7 ai7h l5lB Npk=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>